

Santiago, 05 de agosto de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Incorpora modificación al texto de Reglamento Interno del “Fondo de Inversión Larraín Vial Desarrollo Industrial México” administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “**Fondo de Inversión Larraín Vial Desarrollo Industrial México**” (el “Fondo”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el cual contiene la modificación que fue aprobada en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 7 de mayo de 2025.

Al respecto, las modificaciones incorporadas en esta oportunidad dicen relación con lo siguiente:

- 1) Se modifica el punto 3.2 del artículo 3° “Objeto del Fondo” del Título II. “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de corregir la referencia a los literales indicados del numeral 4.2, quedando de la siguiente manera:

3.2 *“El Fondo deberá mantener invertido al menos un 90% de su activo en los instrumentos indicados en el numeral 4.1 siguiente. La inversión en los instrumentos indicados en los números *ii* al *vi*, ambos inclusive, del numeral 4.2 siguiente, se materializarán con el objeto de preservar el valor de los recursos disponibles que mantenga el Fondo en caja.”.*

- 2) Se modifican los puntos 5.1 y 5.3 del artículo 5° “Características y Diversificación de las Inversiones” del Título II. “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de corregir las referencias a los literales indicados del numeral 4.1 y 5.2, respectivamente, quedando de la siguiente manera:

“5.1 Límite General: *El Fondo deberá mantener invertido al menos un 90% de su activo en los instrumentos indicados en los literales *ii* al *iiii*, ambos inclusive, del numeral 4.1 precedente. La inversión en los instrumentos indicados en los literales *ii* al *vi*, ambos inclusive, del numeral 4.2 precedente, se materializarán con el objeto de preservar el valor de los recursos disponibles que mantenga el Fondo en caja.”.*

“5.3 Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento:

/i/ Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial, excluidos los emisores indicados en los literales /iv/ al /ix/ del número 5.2 precedente: Hasta un 100% del activo total del Fondo; y

/ii/ Inversión en instrumentos emitidos por un mismo emisor de los indicados en los literales /iv/ al /ix/ del número 5.2 precedente: Hasta un 10% del activo total del Fondo.”.

Se deja constancia que, si bien las modificaciones acordadas implican una modificación del Título II de la “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, estas corresponden únicamente a adecuaciones formales de numeración. En consecuencia, el Reglamento Interno modificado comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión el día 05 de agosto de 2025 y entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo.

Saluda atentamente a ustedes,

A handwritten signature in blue ink, reading "Juan Pablo Flores". The signature is stylized with a large, sweeping initial 'J' and a horizontal line extending across the bottom of the name.

Juan Pablo Flores Vargas
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos